NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE SAN PEDRO, SUCRE.....

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (579).....

FECHA: OCTUBRE 20 DE 2022.....

FORMATO DE CALIFICACION.....

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.....

MATRICULAS INMOBILIARIAS NÚMERO: 347-17877, 347-7738.....

REFERENCIAS CATASTRALES NÚMEROS: 70110010000000550013000000000, 01-00-036-0007-000.....

UBICACIÓN DE LOS INMUEBLE URBANO MUNICIPIO DE BUENAVISTA, SUCRE.....

ACTO: SUCESIÓN.....

CUANTIA: $37.134.000.....

CAUSANTE: YASMIN CERRO ACUÑA, identificado(a) en vida con C.C. No. 41.677.334 de Bogotá D.C., su dirección de residencia era Buenavista, Sucre, Cra. 12No. 9-30, de ocupación: docente, Cel. 3004340205.....

PRESENTADA POR: YANETH MILENA CERRO PAYARES, mayor de edad, de estado civil casada, identificada con C.C No. 33.239.729 de Buenavista, T.P. No. 239.296 del C.S.J., Residente en Buenavista, Sucre Calle 8 No. 6-95 Barrio El Carmen, de ocupación: abogada, Cel. 3004340205.....

En el Municipio de San Pedro, Circulo Notarial del mismo nombre, en el departamento de Sucre República de Colombia, a los VEINTE (20) días del mes de OCTUBRE del DOS MIL VEINTIDOS (2022), donde está ubicada la NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE SAN PEDRO, SUCRE, cuyo Notario en Propiedad es JAMES BENITEZ MARTINEZ, se otorga la Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos, compareció al despacho de la notaria: YANETH MILENA CERRO PAYARES, mayor de edad, identificada con C.C No. 33.239.729 de Buenavista, T.P. No. 239.296 del C.S.J., quien actúa como apoderada de los señores: VANESSA MARIA PAYARES CERRO, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 1.099.962.785 de Buenavista y MARIA MONICA PAYARES CERRO, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 1.099.963.306 de Buenavista, mediante poderes los cuales se anexan y protocolizan junto con este instrumento público, quienes actúan en calidad de hijas y herederas del (la) fallecido(a) YASMIN CERRO ACUÑA, con todo respeto acudimos a su despacho con el objeto de tramitar ante esta Notaria la sucesión intestada del finado

SFO751937064 WRLCYCSCI4VDOP3F 21/06/2022

Powered by CamScanner

YASMIN CERRO ACUÑA, identificado(a) en vida con C.C. No. 41.677.334 de Bogotá D.C., fallecido(a) en Sincelejo, Sucre, el día 10 de Julio del 2022, siendo Buenavista, Sucre, último lugar de domicilio y Asiento Principal de sus Negocios, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de presentar, tramitar y liquidar notarialmente la sucesión Intestada del (la) finado(a): YASMIN CERRO ACUÑA previo el trámite correspondiente, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de presentar, tramitar y se eleve a Escritura Pública el trabajo de partición y adjudicación: PRIMERO: HECHOS: l.- El día 10 de julio de 2022, falleció en la ciudad de Sincelejo, Sucre, la señora YASMIN CERRO ACUÑA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N°. 41.677.334 expedida en Bogotá D.C, siendo su último domicilio el municipio de Buenavista Sucre, fecha en la cual por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso sus hijas. 2.- La causante estuvo casada, de dicha unión nacieron las hermanas VANESSA MARIA y MARIA MONICA PAYARES CERRO, al momento de su muerte la sociedad conyugal estaba liquidada según escritura pública No. 1258 de fecha 17/08/2004 de la Notaria Segunda de Sincelejo. 3. Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, ni sociedad conyugal vigente, los bienes de la causante, se repartirán entre los legitimarios. 4. Las herederas aquí relacionadas y la suscrita como su apoderada, no conocemos otros interesados con igual o mejor derecho que los que le asisten a los aquí relacionados, ni ellas ni la suscrita conocemos de la existencia de otros legatarios y acreedores. 5. Mis representadas aceptan la herencia de modo puro y simple, en consecuencia solicitamos a Usted Señor Notario, ordenar la publicación del EDICTO EMPLAZATARIO del que trata el numeral segundo del artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, y dar los avisos de que trata la misma disposición. 6. La suscrita ha sido designada apoderada por las interesadas y el poder ha sido debidamente presentado y aceptado. 7. Que mis mandantes aceptan la herencia con beneficio de inventario sin perjuicios de terceros. SEGUNDO: PETICIONES: PRIMERA.- Se acepte la presente solicitud, por ajustarse a los requisitos legales. SEGUNDA.- Se publique el Edicto en el periódico el PROPIO y la publicación radial; el suscrito y los herederos aceptan la herencia con beneficio de inventario. En consecuencia solicito a usted ordenar la publicación del edicto emplazatorio de que trata el numeral segundo del Artículo Tercero del Decreto 902 de l988 y dar los avisos de que trata la misma norma.....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚO DEL BIEN RELICTO:

ACTIVO: PARTIDA PRIMERA: una casa de habitación con Inclusión del lote de terreno o solar urbano en donde se halla construida, ubicada en el barrio San Rafael en la carrera 12No. 9-30, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE: Con calle en medio y predio de JUAN BENITEZ y mide 12.50; por el SUR: Con predio de URIEL AGUILERA PEREZ y mide 12.50 mts; por el ESTE; Con predio de SOL MARIA ACUÑA y mide 15.50 mts. Por el OESTE: Con predio de LUIS CARLOS ALMANZA DAVILA y mide 15 mts. ----- Dicho bien fue adquirido por la causante mediante adjudicación de sucesión de la fallecida BETTY CERRO ACUÑA, bajo la escritura No. 317 del 08-09-2015 de la Notaría Única del Circulo de San Pedro (Sucre), debidamente registrada con la matricula inmobiliaria N° 347-17877 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincé - Sucre. ----- AVALUO: Se avalúa este inmueble, en la suma de: $11.027.000.....

PARTIDA SEGUNDA: una casa habitación en la calle 10 No. 7-19, Barrio San José, del municipio de Buenavista, Sucre, con los linderos y medidas: POR EL FRENTE, calle en medio con predio de Prospero Payares y Herminia Arrieta, POR LA DERECHA, con predio de Vitalia Salcedo, por LA IZQUIERDA, con predio de Nelly Cerro Acuña, por el fondo, con predio de Hernando Amell y Julio Dávila. ------ Dicho inmueble fue adquirido por la causante, mediante liquidación de sociedad conyugal con el señor DOENIS PAYARES ARRIOLA, a través de escritura pública N° (1.258) de fecha 17 de agosto de 2004 de la Notaría Segunda del Círculo de Sincelejo Sucre, debidamente registrada con la matricula inmobiliaria N° 347-7738 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincé - Sucre. ----- AVALUO: Se avalúa este inmueble, en la suma de: $26.107.000.....

BIEN INVENTARIADO Y AVALUADO: ACTIVOS

SUMA DE ACTIVOS.....($ 37.134.000)

SUMA DEL PASIVO.....$ 0

SUMA TOTAL DEL ACTIVO.....($37.134.000)

ACERVO HEREDITARIO: Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($37.134.000).....

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA: El acervo hereditario se divide así: dos partes iguales equivalentes a un 100%, distribuida para las herederas VANESSA MARIA

SFO951937063
UH3AAXLU6VVQA3U3
21/06/2022

Powered by CamScanner

PAYARES CERRO y MARIA MONICA PAYARES CERRO. Para la causante YASMIN CERRO ACUÑA (Q.E.P.D.) no existe sociedad conyugal por liquidar, por lo que el valor inventariado se adjudicará a título de herencia por cabeza entre las herederas recurrentes de la causante. Conforme a lo antes expuesto, el trabajo de PARTICION Y ADJUDICACION es de la siguiente manera:

PRIMERA HIJUELA: le corresponde a la heredera VANESSA MARIA PAYARES CERRO, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 1.099.962.785 de Buenavista, en calidad de hija de la causante, la suma de $ (26.107.000). Para pagárselas se le adjudica el siguiente bien inmueble:

✓ EL CIEN POR CIENTO sobre un avalúo de VEINTESEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS ($26.107.000). Relacionado en la PARTIDA SEGUNDA correspondiente a una casa habitación en la calle 10 No. 7-19, Barrio San José, del municipio de Buenavista, Sucre, con los linderos y medidas: POR EL FRENTE, calle en medio con predio de Prospero Payares y Herminia Arrieta, POR LA DERECHA, con predio de Vitalia Salcedo, por LA IZQUIERDA, con predio de Nelly Cerro Acuña, por el fondo, con predio de Hernando Amell y Julio Dávila. ------ Dicho inmueble fue adquirido por la causante, mediante liquidación de sociedad conyugal con el señor DOENIS PAYARES ARRIOLA, a través de escritura pública N° (1.258) de fecha 17 de agosto de 2004 de la Notaría Segunda del Círculo de Sincelejo Sucre, debidamente registrada con la matricula inmobiliaria N° 347-7738 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincé - Sucre. ----- AVALUO: Se avalúa este inmueble, en la suma de: $26.107.000.....

SEGUNDA HIJUELA: le corresponde a la heredera MARIA MONICA PAYARES CERRO, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 1.099.963.306 de Buenavista, en calidad de hija de la causante, la suma de $ (11.027.000). Para pagárselas se le adjudica el siguiente bien inmueble:

✓ EL CIEN POR CIENTO sobre un avalúo de ONCE MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS ($11.027.000). Relacionado PRIMERA PARTIDA correspondiente a una casa de habitación con Inclusión del lote de terreno o solar urbano en donde se halla construida, ubicada en el barrio San Rafael en la carrera 12No. 9-30, que la finada tenía como Propiedad única y exclusiva de ella, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE: Con calle en medio y predio de JUAN BENITEZ y mide 12.50; por el SUR: Con predio de URIEL AGUILERA PEREZ y mide 12.50 mts;

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

"ES

legis República de Colombia

SFO451937065

599

por el ESTE; Con predio de SOL MARIA ACUÑA y mide 15.50 mts. Por el OESTE: Con predio de LUIS CARLOS ALMANZA DAVILA y mide 15 mts. ----- Dicho bien fue adquirido por la causante mediante adjudicación de sucesión de la fallecida BETTY CERRO ACUÑA, bajo la escritura No. 317 del 08-09-2015 de la Notaría Única del Circulo de San Pedro (Sucre), debidamente registrada con la matricula inmobiliaria N° 347-17877 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincé - Sucre. ----- AVALUO: Se avalúa este inmueble, en la suma de: $11.027.000.....

CONSTANCIA NOTARIAL: El señor notario manifiesta que las firmas no pudieron ser tomadas por biometría, por fallas en el servicio de internet. SE LE ADVIRTIÓ A LOS COMPARECIENTES SU OBLIGACION DE LEER LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE ESCRITURA PUES CUALQUIER CORRECION POSTERIOR IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA QUE DEMANDARA GASTOS. Leído el presente Instrumento público a la compareciente y advertido de la formalidad del Registro dentro del término legal de dos meses a partir de la legalización, lo aprobaron y en constancia firman junto Conmigo el Notario que autorizo y doy fe. INSERTOS: Solicitud de iniciación del trámite, relación de inventarios y Avalúos, Edictos en el diario EL PROPIO y la emisora, poderes para actuar, Registros civiles de defunción y de nacimiento, Certificados de paz y salvo: --- No. 299 expedido por la Tesorería del Municipio de Buenavista, Sucre, en el que aparece inscrito: YASMIN DEL CARMEN CERRO ACUNA, con el predio No. 70110010000000055001300000000, dirección: K 12 9 40, Zona URBANA, Avalúo catastral de $11,027,000; ---- No. 258 expedido por la Tesorería del Municipio de Buenavista, Sucre, en el que aparece inscrito: YASMIN DEL CARMEN CERRO ACUNA, con el predio No. 70110010000000026001200000000, dirección: K 10 7 33, Zona URBANA, Avalúo catastral de $26,107,000 se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Buenavista, Sucre hasta el 31 de Diciembre del 2022.....

Derechos$ 332.143 Iva$ 104.907 Refuente$ — Súper$ 21 400

Resolución 00755 del 26 de Enero de 2022.....

Esta escritura fue elaborada en las hojas de seguridad No. SFO751937064, SFO951937063, SFO451937065.....

Resolución 00755 Enero 26 del 2022.....

IUSDH3K8TSMRVQ6P

21/06/2022

SFO451937065

Papel notarial

No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

LA COMPARECIENTE (P/P)



HUELLA DEL
INDICE DERECHO

YANETH MILENA CERRO PAYARES
C.C. No. 33.239.729 de Buenavista, Sucre
T.P. No. 239.296 del C.S.J.

JAMES BENÍTEZ MARTINEZ
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DE SAN PEDRO SUCRE
James Benitez Martinez
Notario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner